

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

150
ING

la Argentina celebra
su ingeniería
1870 - 2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

SALTA, 20 OCT 2020

Nº 00141

Expediente Nº 14.096/20

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.096/20, en el que recayera la Resolución FI Nº 105-D-2020, convalidada por Resolución FI Nº 125-CD-2020, por la que se extiende hasta el 30 de septiembre de 2020, la suspensión de todas las actividades presenciales, tanto académicas como administrativas, en la Facultad de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que la disposición adoptada se fundó en la persistencia de las situaciones que dieran origen a la Resolución FI Nº 104-D-2020 y en la adopción de medidas para la continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza, bajo la modalidad de teletrabajo.

Que posteriormente, mediante Resolución FI Nº 122-D-2020, el Sr. Decano *ad-referéndum* del Consejo Directivo, dispone una nueva extensión de la referida suspensión, hasta el 11 de octubre de 2020.

Que la decisión adoptada reconoce como antecedente las Resoluciones CS Nº 63/2020, CS Nº 69/2020, CS Nº 83/2020, CS Nº 84/2020, CS Nº 104/2020, CS Nº 129/2020, CS Nº 130/2020 y R Nº 725-2020, esta última emitida *ad-referéndum* del Consejo Superior, por las cuales se ordenara la suspensión de las actividades administrativas y académicas y de prestación de servicios de cualquier índole, presenciales, en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, según la última prórroga, hasta el 11 de octubre de 2020.

Que se han adoptado las medidas pertinentes para la continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza, las que se ejecutan bajo la modalidad no presencial con el soporte institucional que resulta necesario.

Que el Personal de Apoyo Universitario se encuentra prestando servicios a través del teletrabajo, con una interacción sostenida que permite la mejora continua de los procedimientos administrativos, con el apoyo tecnológico institucional y la capacitación ofrecida por medio de la Dirección de Cómputos de la Facultad.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

150
ING

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

Expediente N° 14.096/20

N° 00141

Que, no obstante y a efecto de garantizar el cumplimiento de procesos administrativos que requirieran de recursos físicos y/o antecedentes existentes en sede administrativa, es necesario contemplar la eventual concurrencia a las oficinas del área operativa, por parte del personal que fuera menester.

Que la Resolución FI N° 122-D-2020 fue emitida en el marco de las atribuciones que le son propias al Sr. Decano de la Facultad, en situaciones de urgencia y por razones de interés institucional.

Que por Resolución R N° 728-2020, *ad-referéndum* del Consejo Superior, se prorroga la vigencia de las Resoluciones CS N° 63/2020, CS N° 69/2020, CS N° 83/2020, CS N° 84/2020, CS N° 104/2020, CS N° 129/2020, CS N° 130/2020 y R N° 725-2020, hasta el 31 de octubre de 2020.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el Cuerpo Colegiado constituido en Comisión,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de octubre de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar, en todos sus términos, la Resolución FI N° 122-D-2020.

ARTÍCULO 2°.- Extender, hasta el 31 de octubre de 2020, la vigencia de las Resoluciones FI N° 125-CD-2020 y FI N° 122-D-2020, convalidada por el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Sr. Decano a convocar, puntualmente, al personal que - eventualmente- fuere necesario para el cumplimiento de actividades indispensables e impostergables, cuya ejecución deba ser -indefectiblemente- de carácter presencial, para practicar diligencias de imposible cumplimiento remoto o para reunir elementos y/o antecedentes necesarios para la continuidad de los procedimientos administrativos en marcha

Expediente N° 14.096/20

y/o a iniciarse.

ARTÍCULO 4°.- Ratificar que también podrán ingresar a la Facultad las personas que soliciten y obtengan autorización para ello, por razones debidamente fundadas y lapsos breves previamente establecidos, siempre y cuando se pueda garantizar que no se produzcan aglomeraciones.


ARTÍCULO 5°.- Reiterar que los ingresos de personas autorizadas desde la Facultad, por las autoridades, deberán llevarse a cabo -en todos los casos- con estricta observancia de las disposiciones contenidas en el PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD A IMPLEMENTAR EN LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-10 de la FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 123-CD-2020.

ARTÍCULO 6°.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería; a la Escuela de Posgrado; a los Comités Académicos y Comisiones Coordinadoras de Carrera de la totalidad de las Carreras de Posgrado que se dictan en la Facultad; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y a los Departamentos que de ellas dependen; al Departamento Biblioteca; a la Dirección de Cómputos para su amplia difusión y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00141 -CD- 2020



DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa